



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000317

FOLIO TRÁMITE: 508,944

NOMBRE: JIMENEZ GONZALEZ PEDRO  
UFICACIÓN: 18 DE MARZO  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO  
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

14-septiembre-2020

EXTERIOR: 4

INTERIOR: A

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

IMPORTE: \$764.40

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 06:00:31 a	A: 01:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:31 a	A: 01:00:31 p
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p
MERCOLES	SI	DE: 06:00:31 a	A: 01:00:31 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:31 a	A: 01:00:31 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 01:00:31 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

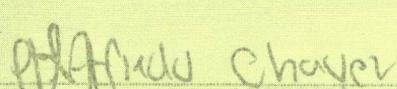
## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



**Pedro Jimenez Galan**

ACEPTO

**JIMENEZ GONZALEZ PEDRO**

**JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conocencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento o paseo del perro dentro de la plaza.
- Existir cerca en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríojoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.